

**OFERTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A
DIETISTA NUTRICIONISTA ADSCRITO A LA LINEA
DE INVESTIGACION EN MALNUTRICION DE LA
FUNDACIÓN INVESTIGACION HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO DE VALENCIA**

Ref. 2022/027

Lunes, 19 de septiembre de 2022

BASES

Primera. Requisitos generales de los solicitantes.

1.1. Tener nacionalidad Española o tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquier de los estados a que, en virtud de tratados internacionales establecidos con la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 1993), de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de las Naciones de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

También se pueden presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la que se ha especificado anteriormente, para esto sólo hay que cumplir los requisitos que establece la normativa vigente. En este caso, quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofrecido habrá de acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

1.2. Haber cumplido 16 años el día en que termina el plazo de solicitudes.

1.3. Estar en posesión de la titulación académica que figura en el Anexo I o cumplir las condiciones para obtenerla en la fecha que finaliza la presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, debe tener la credencial que acredite la homologación o la credencial de reconocimiento para el desarrollo de profesiones reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4. No estar inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas, o no haber estado separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad Española, habrán de acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su estado, el acceso a la función pública o, si no tiene, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de declaración jurada por parte de la persona interesada.

Todas estas condiciones se han de tener en el momento en que finaliza la presentación de solicitudes y se ha de mantener durante el proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segunda. Formalización de las solicitudes.

2.1 Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I deberán inscribirse en la oferta publicada en la página web: www.fighu.com

2.2 El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente de hacerse pública en la web la presente convocatoria hasta 15 días naturales después, a las 23:59h.

Tercera. Documentación que se debe presentar.

Todas las solicitudes y la documentación se presentarán vía on-line y en formato PDF.

Los documentos requeridos serán:

3.1 Fotocopia del documento nacional de identidad, o fotocopia del NIE.

3.2 Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación correspondiente.

3.3 Currículum vitae, que acredite los méritos con documentos fotocopiados. No es necesaria la compulsión de dichos documentos, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

3.4 Documento que acredite la discapacidad del aspirante si es el caso y la compatibilidad con el desempeño del puesto.

3.5 Tres meses después de que haya finalizado el proceso de selección y se publique la propuesta de contratación en la página web (www.fighu.com), los interesados podrán solicitar la eliminación de la información facilitada de los servidores de la Fundación. Transcurridos dos años, dicha documentación podrá ser eliminada.

Cuarta. Sistema selectivo.

4.1 El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículum de los aspirantes por la comisión evaluadora que figura en el anexo III, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II. Los méritos alegados en el currículum que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

4.2 La comisión podrá, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a los aspirantes. El número de aspirantes que pasen a la misma, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

4.3 Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación final total de cada aspirante y la resolución en la página web de la fundación (www.fighu.com).

4.4 De esta convocatoria se podrá establecer que los participantes constituyan una bolsa de trabajo.

4.5. La comisión evaluadora podrá considerar desierto el procedimiento de contratación de selección en caso de que valorados los méritos, y en su caso, celebrada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste a los requerimientos de la plaza y a las necesidades del proyecto.

Quinta. Comisión evaluadora.

5.1 La comisión evaluadora es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.



5.2 La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

5.3 Para las comunicaciones y cualquier problema que puedan surgir, la comisión evaluadora tendrá sede en la Fundación de Investigación del Hospital General de Valencia.

5.4 Ante la resolución de la convocatoria, se abrirá un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en la web, para presentar alegaciones. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección fundación_hgv@gva.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos de/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Sexta. Información sobre los datos recogidos.

6.1 Los datos suministrados quedarán bajo custodia de la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

6.2 La información recibida será procesada exclusivamente para la gestión de la base de datos de contrataciones de personal.

6.3 Los datos de carácter personal se tratarán con el grado de protección que establece el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, según Reglamento (UE) 2016/679.

6.4 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

ANEXO I

Condiciones generales del puesto ofertado

1. OFERTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A DIETISTA NUTRICIONISTA ADSCRITO A LA LINEA DE INVESTIGACION EN MALNUTRICION DE LA FUNDACIÓN INVESTIGACION HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

2. Denominación del puesto de trabajo

Dietista Nutricionista

3. Jornada de trabajo

35 horas semanales.

4. Condiciones de contratación

El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de la legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto de la persona empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

5. Requisitos

Grado en Nutrición Humana y Dietética

6. Méritos preferentes

Experiencia en “educación alimentaria” tanto a la población general como a pacientes con determinadas patologías crónicas.

Formación y experiencia en Desnutrición Relacionada con la Enfermedad.

Experiencia en Nutrición clínica: screening, valoración y manejo de técnicas de “valoración morfofuncional”, diagnóstico e intervención nutricional.

Experiencia en docencia universitaria en relación con la Nutrición Humana y Dietética.

Publicaciones y comunicaciones a congresos.

Estancias formativas en relación con la especialidad en centros extranjeros
Máster en Salud Pública

Conocimientos de inglés, valenciano y otros idiomas comunitarios

ANEXO II

Baremo

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Experiencia en (máximo 2 puntos):

Experiencia en “educación alimentaria” tanto a la población general como a pacientes con determinadas patologías crónicas.

Formación y experiencia en Desnutrición Relacionada con la Enfermedad.

Experiencia en Nutrición clínica: screening, valoración y manejo de técnicas de “valoración morfofuncional”, diagnóstico e intervención nutricional.

Experiencia en docencia universitaria en relación con la Nutrición Humana y Dietética

Baremada de la siguiente forma:

- Servicios prestados en la Fundación Investigación HGUV en el puesto solicitado: por cada mes completo 0,08 puntos
- Servicios prestados que guarden similitud con el puesto solicitado en administraciones públicas: por cada mes completo de servicios efectivos 0,06 puntos.
- Servicios prestados que guarden similitud con el puesto solicitado en entidades privadas: por cada mes completo de servicios efectivos 0,04 puntos.
- Servicios prestados en Fundación Investigación HGUV en otras categorías: por cada mes completo de servicios efectivos 0,03 puntos.

Para justificar el tiempo trabajado, se deberá aportar **un certificado de vida laboral (que expide la Tesorería de la Seguridad Social)**. Para saber si los servicios prestados guardan similitud con el puesto de trabajo se deberá aportar certificado de empresa que contemple el tiempo trabajado, la categoría laboral y una descripción de las funciones desarrolladas.

Estancias formativas en relación con la especialidad en centros extranjeros. **(0,5 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto)**

Publicaciones o comunicaciones a congresos relacionadas con la especialidad **(Hasta 1 punto)**

- 1 a 3 publicaciones/comunicaciones: 0.3 puntos
- 4 a 10 publicaciones/comunicaciones: 0,7 puntos
- Más de 10 publicaciones/comunicaciones: 1 punto

- **Master en salud pública. (1 punto)**

- **Conocimientos de idiomas:**
 - **Conocimientos de Valenciano (hasta un 1 punto):**
Nivel Elemental: 0,25 puntos
Nivel Mitjà: 0,5 puntos
Nivel Superior: 1 punto

 - **Conocimientos de Inglés (hasta 1 punto)**



FUNDACIÓ
INVESTIGACIÓ
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

Nivel básico (A2): 0.25 punto
Nivel medio (B1): 0.50 puntos
Nivel avanzado (B2 o superior): 1 punto

- **Otros idiomas comunitarios (hasta un 1 punto)**

Nivel básico (A2): 0.25 punto
Nivel medio (B1): 0.50 puntos
Nivel avanzado (B2 o superior): 1 punto

- **Entrevista:** Se valorará persona dinámica, proactiva y trabajo en equipo (**hasta 2 puntos**).

ANEXO IV

Comisión evaluadora

Carlos Sánchez Juan, Investigador principal del proyecto.

Ana Artero Fullana, investigadora colaboradora del proyecto.

Román Mateo Álvarez, Técnico RRHH de la Fundación Investigación HGUV.